



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 23

Fecha (dd/mm/aaaa): 19/05/2021

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 007 2017 00118 00	Acción Popular	LUIS MAURICIO QUIÑONES AMAYA	MUNICIPIO DE GIRON	Auto Señala Agencias en Derecho	18/05/2021		
68001 33 33 007 2017 00165 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ HERLINDA GUIZA FRANCO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto Señala Agencias en Derecho	18/05/2021		
68001 33 33 007 2017 00235 00	Acción Popular	HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON	Auto que Aprueba Costas	18/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/05/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	LUIS MAURICIO QUIÑONES AMAYA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE GIRÓN
MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
EXPEDIENTE	68001333300720170011800

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida el día 11 de marzo de 2020, en la cual se condenó en costas al Municipio de Girón, de conformidad con el artículo 366 numeral 4 del C. G. P., fíjense las agencias en derecho, de primera instancia, en UN (1) SMLMV correspondiente a la vigencia 2020.

Lo anterior, acorde al artículo 5, numeral 1°, en primera instancia, proceso sin cuantía, del Acuerdo No. PSAA 16-10554 de Agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 23 DE 19 MAYO 2021

Firmado Por:

**JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118ddc95d55d3a0f9ef274f69734b612c6ad9dc73dc4242bbe2fb98cab524038**

Documento generado en 18/05/2021 11:02:52 AM



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	LUZ HERLINDA GUIZA FRANCO
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE	68001333300720170016500

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral octavo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia proferida el día 16 de mayo de 2018 [pág. 94-107 del [expediente](#)] y del numeral segundo de la sentencia de segunda instancia proferida el 19 de septiembre de 2019, mediante las cuales, se condenó en costas a la entidad demandada [pág. 189-194 del [expediente](#)], de conformidad con el artículo 366 numeral 4 del C. G. P., fíjense las agencias en derecho, de primera instancia, en el 3% de las pretensiones de la demanda y, de segunda instancia, en UN (1) S.M.M.L.V. Acorde con el artículo 5, numeral 1°, del Acuerdo No. PSAA 16-10554 de Agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 23 DE 19 MAYO 2021

Firmado Por:

**JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0772274d135f756e54dd4961016e94d8a9c4b031473fb884bc5ac2b03db4d9e3**

Documento generado en 18/05/2021 11:02:53 AM



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Proceso	MEDIO DE CONTROL PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Demandante	HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCÍA
Demandado	MUNICIPIO DE GIRÓN
Radicado	68001333300720170023500.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA \$877.803
(UN (1) SMLMV AÑO 2020 auto fija agencias en derecho)

GASTOS DEL PROCESO
(Aviso Periódico el Frente (PAGINA 95 del expediente): \$40.000

TOTAL \$917.803

Por lo anterior, el valor de las costas del proceso, entendidas estas como los gastos y agencias en derecho, asciende a la suma de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$917.803).

Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO QUE APRUEBA COSTAS

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE	HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCÍA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE GIRÓN
RADICADO	68001333300720170023500

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., apruébese la liquidación de costas practicada por secretaría, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE ELIÉCER GÓMEZ TOLOZA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA EN ESTADO No. 23 DE 19 MAYO 2021

Firmado Por:

**JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f708a596045c774c87e04964b92acf348c047f9430a2fe78f9709bb80827a793**

Documento generado en 18/05/2021 11:02:54 AM